

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0075 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA, Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA)

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.084.865.095) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0075 de 2019, en los siguientes términos:

Observaciones allegadas por Karen J. Vergara – TECH INNOVATION MARKET

De la manera mas respetuosa nos permitimos solicitar la siguiente aclaración: en el grupo II hay varios items cuya descripción técnica es: TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12" y en otro item la descripción técnica es: TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12" S8, lo mismo sucede con el item TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 24" S8 y el item TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 24" S4, entre otros, de lo anterior solicitamos se aclare si es S8 o S4 para los items que no cuentan con esta descripción, ya que los valores pueden variar dependiendo de la descripción que requiera la Entidad.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

Todos los tubos del Grupo I de alcantarillado serán S8 para lo cual así se especificará en el Formulario de precios corregido.

Observaciones allegadas por Alejandro Ospina Romero – DURMAN COLOMBIA

Luego de revisar la denominación de tubería solicitada para el proceso Número 0075 de 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIÁ, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA, Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA.", en el cual se especifica la adquisición de tubería de diámetros mayores de 42" bajo la NTC 5070, cordialmente solicitamos ampliar la descripción o especificación a tecnologías de igual o similares características que mantengan la calidad y funcionalidad de los sistemas a instalar.

COMENTARIO PRINCIPAL SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La intención está encaminada a poner de presente a la Administración un tema importante para el proceso de contratación iniciado por ustedes. Se pretende a través de la presente comunicación que puedan ajustarlo y describan o especifiquen incluyendo otras tecnologías de tubería aceptadas por Empocaldas para el buen desarrollo del objeto de esta licitación.

Se ha revisado atentamente la denominación de tubería solicitada para la ejecución de este proyecto, encontrando que se especifica la adquisición de tubería mayor de 42" de diámetro bajo la NTC 5070, el establecerla como único criterio de selección tiene como efecto directo excluir a otros fabricantes de la posibilidad de participar en el proceso con tubosistemas similares que cumplen y superan los requerimientos técnicos y de calidad para el proyecto.

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Acerca de Durman Colombia S.A.S.

Durman Colombia S.A.S, es una empresa con sólida presencia en el mercado de tubería y accesorios de PVC, perteneciente al grupo Aliaxis Company líder mundial en el mercado de insumos para la construcción, industria e Infraestructura. Para nuestra empresa es de gran importancia darle a conocer las bondades y proceso de fabricación de los tubos Rib Steel, las cuales contemplan múltiples ventajas de diseño, operación y manejabilidad frente a otras tecnologías existentes en el mercado.

2. Tubería RIB STEEL

Los tubos y accesorios de PVC RIB STEEL están diseñados y garantizados para uso en alcantarillado como sistema para la recolección, conducción y disposición final de sistemas sanitarios, pluviales o combinados.

Sistema basado en la extrusión de un perfil machihembrado longitudinal; mediante un práctico proceso de fabricación, las bandas de perfil son introducidas en equipos donde se conforma el tubo mediante un desarrollo helicoidal, cuyos traslapes son mecánicamente asegurados por medio del machihembre y químicamente fusionados mediante una solución de cemento solvente de PVC.

La tecnología RIB STEEL facilita incorporar externamente un fleje de acero galvanizado, integrándolo mecánicamente al perfil de PVC, para conformar tuberías de grandes diámetros manteniendo sus cualidades de bajo peso y fácil instalación. El resultado es un ente estructural muy versátil llamado RIB STEEL.

Los Tubos en PVC RIB-STEEL están diseñados para la conducción y disposición de agua lluvia y residual, cumpliendo tanto con los requisitos establecidos por el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS, como por los establecidos en la norma NTC4764.

Especificaciones técnicas:

- Diámetros Reales Internos: Desde 24" (0.6m) hasta 120" (3.0m) con incrementos en 1".
- Rigidez: SERIE PS 10: valores superiores a 10 psi cumpliendo con la norma NTC 4764 (ASTM F 794, DIN 16961 1 y 2). SERIE PS 46: valores superiores a 46 psi cumpliendo con la NTC 4764 (ASTM F 794, DIN 16961 1 y 2)
- Rugosidad: Coeficiente de Rugosidad, Manning n=0.009
- Longitud: 6,5 m (fabricada en la longitud requerida por el cliente partiendo de 1mt hasta 12mt)
- Velocidad Mínima: 0.45 m/s
- Velocidad Máxima: 10.0 m/s
- Unión: Sistema hermético de soldadura química.

3. Los términos de referencia

El señalar que la tubería objeto de contratación sean tubos y accesorios bajo la NTC 5070, se limita la posibilidad que otros fabricantes productores de tuberías aceptadas por Empocaldas ESP y certificadas con Normas Técnicas Colombianas NTC 4764 incluidas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico "RAS" y en Resolución 0501 de 2017, puedan participar de manera equitativa en el suministro de las tuberías incluidas en este proceso de contratación.

La tubería NOVALOC se rige bajo la NTC 5070, la cual es marca registrada por Pavco ante la Superintendencia de Industria y Comercio y sobre la cual la sociedad Payco, Mexitehm detenta un derecho exclusivo y excluyente frente a cualquier tercero incluyendo a sus competidores naturales en el mercado de los tubos de PVC.

Lo adecuado, con el fin de cumplir con los principios de transparencia e igualdad en un proceso de selección es referenciar los productos como **tuberías o accesorios de PVC para alcantarillado**, que cumplan con las NTC estipuladas para tal fin. Por consiguiente, se solicita incluir en los términos de referencia las tuberías por su nombre técnico general e incluir otras Normas Técnicas Colombianas actuales vigentes así:

Norma Técnica: NTC 4764 (ASTM F794)

Nombre: "TUBOS Y ACCESORIOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) DE PERFIL ABIERTO CON O SIN REFUERZO PARA ALCANTARILLADO".

SOLICITUD

En virtud de las anteriores consideraciones, por el presente se solicita de manera respetuosa a ustedes, teniendo en cuenta los fundamentos arriba señalados ampliar la exigencia de los términos de referencia en relación con la tubería bajo la NTC 5070 e incluir en dicha exigencia la norma NTC 4764 que corresponde a tubería de perfil estructural abierto con refuerzo de acero, la cual cumple ampliamente las exigencias técnicas, funcionales y de calidad para el proyecto en mención.

Agradezco anticipadamente su atención a esta solicitud en aras de que la empresa cuente con más de un proponente que brinde todas las garantías y productos de calidad, enmarcadas en igualdad de condiciones y libre concurrencia.

RESPUESTA DE LA EMPRESA

Se acepta que la tubería de PVC para el Grupo II de 54" sea fabricada bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 4764 (ASTM F794), de perfil abierto con refuerzo siempre y cuando la unión sea caucho.

Observaciones allegadas por Pedro Nel Gonzalez – MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y actuando dentro del plazo establecido, a continuación, damos a conocer a Ustedes las observaciones que surgieron luego de la lectura de los pliegos de la Solicitud Pública de la referencia así:

1. Revisando los formularios de cantidades del Grupo I y Grupo II encontramos que hay materiales que no coinciden con la unidad de medida de venta solicitamos por favor ajustar. A continuación, relacionamos los Items:

Cambio red acueducto en la carrera 2 entre la calle 4 y 6 en el municipio de Aguadas Caldas			
ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE 9	ml	270
2	Tubería PVC de 4" RDE 21 200 PSI unión mecánica	ml	78
3	Tubería PVC de 6" RDE 21 200 PSI unión mecánica		84

4	Collar de derivación de 4" a 1/2" PVC	un	16
5	Collar de derivación de 6" a 1/2" PVC	un	14
6	Adaptador macho PF +UAD de 1/2"	un	28
VÁLOR TOTAL			

Cambio red acueducto carrera 7 entre calles 7 y 8 en el municipio de Aguadas Caldas

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE 9	ml	180
2	Tubería PVC de 2" RDE 21 200 PSI unión mecánica	mí	84
3	Collar de derivación de 2" a 1/2"	ml	24
4	Adaptador macho PF +UAD de 1/2"	Un	48

Cambio red acueducto conducción y viaducto sector La Pradera en el corregimiento de Arauca en el municipio de Palestina Caldas

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	Tubería PVC de 8" RDE 21 200 PSI unión mecánica	ml	600
2	Ventosa plástica combinada de 1"		2

Reposición de redes de alcantarillado en la calle 15 entre Carreras 3 y 3c en el barrio los fundadores del municipio de Riosucio caldas

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO DE 6" S8	ml	96
2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO DE 18" S8	ml	78
3	Adhesivo acondicionador	ml	8
4	Sillas de yee de 18" X 6"	ml	19

2. En la página 15 de 49 literal f Registro Único de Proponentes se solicita estar inscrito en FERRETERIA EN GENERAL Clasificación No. 31162800, pedimos sea aceptado este o MATERIAL DE FERRETERIA Clasificación No. 40141700, ya que se parecen mucho y es en el que nosotros nos encontramos inscritos, así permitirían nuestra participación y existirían más proponentes.
3. En la página 16 de 49 Numeral, 2.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, para el grupo II, indica que la experiencia debe ser certificada para diámetros mayores o iguales a 42", pedimos a ustedes que esta exigencia sea para diámetros iguales o superiores a 54" ya que es un diámetro específico en el grupo y no contiene mas ítems.
4. En la página 29 de 49 numeral 4.5 PENAL PECUNIARIA, solicitamos que se aplique solo en caso de incumplimiento total y/o grave del Contrato y no por incumplimiento parcial, debido a que para cubrir los incumplimientos parciales se tienen, las multas del contrato y las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Contrato, si se dejaran las dos sanciones nos estarían castigando hasta tres veces por algunos incumplimientos y nos parece muy oneroso.
5. En la página 32 de 49, numeral 5.1 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, se indica que las tuberías PVC con diámetros mayor de 42" deben cumplir con la Norma técnica NTC 5070 y su rigidez para diámetros superiores a 20" debe ser 28 psi pedimos a ustedes que la rigidez exigida sea a partir de 10 psi la cual es la rigidez que la norma en mención pide cumplir para el diámetro de 54", adicional pedimos se incluya el cumplimiento para las tuberías de GRP que sean fabricadas bajo la Norma NTC 3870
6. Pedimos a ustedes se aclare si la garantía de seriedad de oferta debe ser para entidades estatales o empresas de servicio público.
7. Comedidamente solicitamos que el plazo para la legalización del futuro contrato se aumente en 6 días hábiles.
8. Solicitamos incluir las siguientes cláusulas en la minuta del contrato

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -EL CONTRATISTA responderá por hechos o actos que le resulten imputables a título de culpa grave y dolo. En todo caso, la responsabilidad máxima de MEXICHEM será hasta por el valor del presente contrato. MEXICHEM no será responsable por daños indirectos o consecuenciales ni por lucro cesante.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, MEXICHEM COLOMBIA SAS cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento

y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del PROVEEDOR y/o de sus empleados o contratistas, EL CONTRATANTE declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad de MEXICHEM COLOMBIA SAS que se encuentra disponible en www.pacvo.com.co, y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas.

VIGESIMA TERCERA - ORIGEN DE INGRESOS. LAS PARTES, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder a la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En igual sentido responderá ante terceros. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

GARANTÍA EN SUMINISTRO. - MEXICHEM responderá por la calidad e idoneidad de los bienes, por un plazo de 2 años*, contados desde la fecha de entrega del mismo, siempre y cuando el bien haya sido almacenado, instalado y utilizado de conformidad con los manuales técnicos relacionados en la página web de la Compañía, o de acuerdo con las circunstancias normales del mercado; y que el daño no provenga por culpa de un tercero o del cliente. En el evento de que, dentro del término de la garantía, se presente un daño del bien suministrado, que sea responsabilidad de MEXICHEM, el cliente podrá optar por 1) la reparación sin costo alguno, 2) el cambio total o parcial del producto, por otro nuevo, o 3) la devolución total o parcial del precio pagado.

RESPUESTA DE LA EMPRESA:

1. Estos aspectos fueron corregidos en el Formulario de precios el cual será publicado en Excel como formulario de precios corregido.
2. Se acepta para participar en el Grupo I y II adicionalmente el código 40141700 material de ferretería.

3. La empresa se ratifica en experiencia solicitada para diámetro mayores o iguales a 42"

4. La multa penal pecuniaria no solo aplica en caso de incumplimiento total del contratista sino también cuando este se constituye en mora parcial para el cumplimiento de su obligación. Esta multa se estipula con la finalidad de proteger la empresa y asegurar el cabal cumplimiento del contrato, por tal razón, no se acepta la observación.

5. Se acepta que para la tubería de 54" la rigidez sea mayor o igual a 10 PSI.

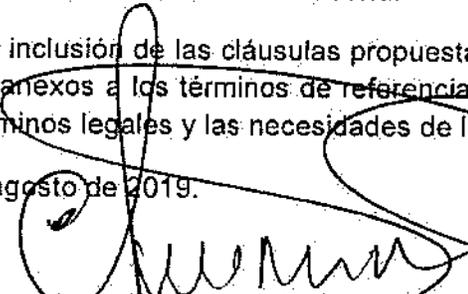
Se acepta que la tubería de 54" sea en GRP fabricada bajo la Norma NTC 3870 siempre y cuando sea unión caucho.

6. La garantía de seriedad de la oferta debe ser a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios en este caso EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y bajo las demás condiciones señaladas en los términos de referencia.

7. No se acepta la observación, esto debido a que se requiere que el contrato quede legalizado e inicie en el menor tiempo posible, ya que el inicio de las obras contratadas depende del suministro de la tubería.

8. No se acepta la inclusión de las cláusulas propuestas, en la minuta del contrato publicadas en los anexos a los términos de referencia se encuentra el clausulado conforme a los términos legales y las necesidades de la Empresa.

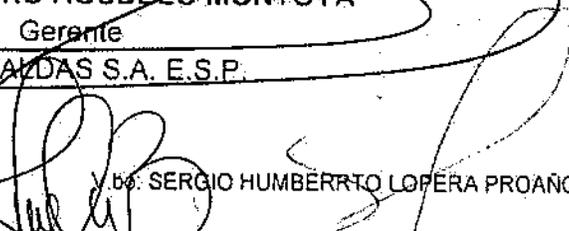
Manizales, 01 de agosto de 2019.

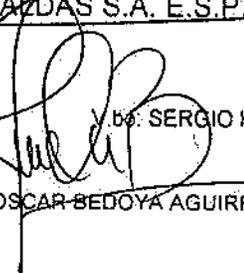

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPEÑA PROAÑOS


V.bo: JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE